ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, especialmente lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la necesidad de una contratación por la modalidad de Contratación Directa contenido en el Artículo 17.3 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024 del Estatuto Interno de Contratación, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 15 DIC. 2025

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 177 de 2024 (Manual de Contratación) atendiendo los requerimientos de la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es TALENTO HUMANO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, Creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

De acuerdo con la oficina gestora de **TALENTO HUMANO** el requerimiento es el siguiente:

" (...)

*Que el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla el día 03 de diciembre de 2025, solicitó la terminación anticipada y liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato Nro. 009-2025, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025.***

Dentro de la solicitud elevada se manifiesta la imposibilidad de continuar con el contrato, conforme a la verificación efectuada por la supervisión, se obtuvo que el valor apropiado y comprometido para la ejecución del contrato fue totalmente agotado, lo cual impide asegurar la continuidad de la prestación del servicio prevista hasta el 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente se solicita la suscripción de un nuevo contrato para cubrir la necesidad del servicio de alimentación hasta el 31 de diciembre de 2025. Soportando la necesidad en que, al descontar el valor a pagar del mes de noviembre de 2025, no se cuenta con saldo de ejecución debido al incremento de usuarios hospitalizados en las sedes de la E.S.E. HSJD, quedando pendiente suplir la necesidad del servicio en el mes de diciembre de 2025.

Así pues, el día Tres (03) de Diciembre de 2025, se suscribió Acta de Terminación y Liquidación Anticipada del Contrato Nro. 009-2025, el cual corresponde a la prestación del servicio integral de alimentación.

*Con base a las razones expuestas anteriormente, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**".*

Para el desarrollo del proceso de Alimentación la ESE debe contar con un personal que se encargue de la articulación de las diferentes actividades que se requieren en los procesos y subprocesos para la elaboración de dietas balanceadas y adecuadas, fundamentales para la recuperación y bienestar de los pacientes hospitalizados. La alimentación en un entorno hospitalario no solo cumple una función nutritiva, sino que también actúa como parte integral del tratamiento médico, siendo crucial en la recuperación de los pacientes y su fortalecimiento inmunológico, de modo que los servicios que oferta la ESE se presten en condiciones de idoneidad y oportunidad.

Además, la calidad y variedad de los alimentos son factores fundamentales para adaptarse a las necesidades dietéticas específicas de cada paciente, ya sea por condiciones médicas, alergias, intolerancias o requerimientos especiales derivados de tratamientos médicos.

Razón por la cual se debe garantizar la seguridad alimentaria, evitando posibles riesgos de contaminación o problemas de salud derivados de alimentos inapropiados. Igualmente deberán cumplir con estándares sanitarios y de calidad en la preparación de alimentos es crucial para prevenir complicaciones médicas adicionales en pacientes ya debilitados por condiciones de salud.

En resumen, el suministro de alimentos en un hospital público es esencial para asegurar la nutrición adecuada, cumplir con las necesidades dietéticas individuales, fortalecer la salud de los pacientes y mantener altos estándares de seguridad alimentaria en un entorno médico. Esto, en última instancia, contribuye significativamente a la pronta recuperación y bienestar general de los pacientes hospitalizados.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca está en su deber legal como institución prestadora de servicios de salud de garantizar la continuidad en la prestación y atención propia de su área, con el fin de dar cumplimiento a los propósitos y objetivos misionales de la institución, en aras de fortalecer y satisfacer las necesidades de la entidad hospitalaria, a fin de mejorar sus condiciones de funcionabilidad, para prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno, en beneficio tanto de los usuarios, como del personal que allí labora.

De igual manera, es preciso indicar que debido al aumento en la venta de los servicios de salud que ofrece la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, especialmente en el servicio de hospitalización, el cual ha venido incrementado el número de pacientes en los últimos meses, es necesario garantizar la alimentación de acuerdo con los requerimientos propios de cada una de las personas, razón por la cual, es necesario que contar con el servicio de suministro y preparación de alimentos.

(...)".

Son estos motivos los que dan origen a la necesidad de contratar la Prestación del Servicio de una persona natural o jurídica, que tenga experiencia y se encuentre habilitada para ejecutar estas actividades.

Por lo anterior, la oficina de Talento Humano de la ESE, presenta el Requerimiento, garantizando que se lleve a cabo el proceso respectivo, con el fin de cumplir y fortalecer los propósitos misionales y administrativos de la institución, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual, asegurando la ejecución de la Contratación de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA**

PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", indispensables para el cumplimiento de los objetivos esenciales y funcionales de la institución."

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 017 de 2024 de la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *Las disposiciones de este estatuto y el manual que lo desarrolle se deben aplicar a toda clase de actividad contractual que celebre la ESE San Juan de Dios de Floridablanca, y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (…).*

Igualmente, establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que para el caso de la Empresa Social del Estado, lo es su Gerente, conforme la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación) y el artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de diciembre del 2024 (Estatuto Interno de Contratación), que establece lo siguiente:

*"**COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** La competencia para la dirección de la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios de la E.S.E., está radicada en el Gerente, quien podrá delegar dicha función total o parcialmente en los funcionarios que desempeñen empleo público del nivel directivo, mediante acto administrativo, debidamente motivado.*

En razón a lo anterior, el Gerente de la ESE podrá celebrar, todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

El Gerente de la E.S.E. podrá revocar, reasumir, reasignar o modificar la delegación de la función contractual en cualquier momento.

Igualmente, podrá ejercer la desconcentración funcional para que se desarrollen las etapas del procedimiento contractual, por áreas u oficinas gestoras, y de acuerdo a las funciones de los servidores públicos adscritos a la E.S.E., y a las obligaciones de los contratistas vinculados por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Parágrafo Primero. En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar, el Gerente les asignará a las áreas o servidores públicos, de acuerdo a sus competencias funcionales, la responsabilidad de adelantar etapas o actividades del procedimiento contractual hasta llevarlo a su finalización, como por ejemplo, la determinación de la necesidad para contratar, los estudios previos que la justifiquen, la elaboración de la invitación o los términos de condiciones y su publicación, la recepción y evaluación de propuestas, la elaboración de las minutas, la aprobación de las pólizas, etc.; igualmente, de acuerdo a la naturaleza del contrato se designarán, cuando fuere necesario y la infraestructura del talento humano institucional lo permita, los comités verificadores y evaluadores de las propuestas que se presenten en todos los procesos de selección.

Para los efectos expresados en el inciso anterior, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

En todo caso, cuando la importancia del proceso contractual lo requiera, o ante la ausencia de personal suficiente o las exigencias jurídicas, presupuestales, técnicas o financieras así lo exijan, la entidad podrá contratar personas, naturales o jurídicas, para que le apoyen, no solo en la fijación de las reglas claras, precisas, y objetivas del proceso, sino también en el propósito evaluativo del mismo.".

La Doctora Mónica Barrios Bastidas, asumió su cargo como Gerente de la ESE, el 1 de abril de 2024, en virtud del Decreto Nro. 0377 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación de Santander y acta de

posesión Nro. 016 del 1 de abril de 2024, siendo por lo tanto el Representante Legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 020 del 23 de diciembre de 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

El contratista a través de sus ejecutores dará cumplimiento al objeto del contrato que incluye la adquisición, manipulación, preparación, distribución y suministro de alimentos a la cama de paciente, de acuerdo con la dieta prescrita y deberá prestar el proceso bajo las mínimas especificaciones técnicas y requisitos, los cuales se relacionan a continuación:

- El servicio integral de alimentación hospitalaria especializada deberá producirse en las instalaciones locativas de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA cumpliendo con los requerimientos legales establecidos para la preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos, cumpliendo con la normatividad vigente para los establecimientos de producción y trasporte de alimentos (Resolución 4445 de 1996, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 , expedidos por el gobierno nacional).

- El ensamble de los alimentos y la distribución de las dietas se debe realizar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y la sede de la Unidad Materno Infantil-UMI y deberá garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente para esta área correspondiente a la manipulación de alimentos Decreto 3075/97, Resolución 2674/2013 expedidos por el gobierno nacional.

- Para esto deberá ofrecer lo siguiente:

ITEM	TIPO DE DIETA	DESAYUNO	MEDIA MAÑANA	ALMUERZO	MEDIA TARDE	COMIDA	CENA
1	NORMAL	-	-	-	-	-	-
2	HIPERPROTEICA	-	-	-	-	-	-
3	HIPOGLUCIDA	-	-	-	-	-	-
4	HIPOSODICA	-	-	-	-	-	-
5	LIQUIDA COMPLETA	-	-	-	-	-	-
6	LIQUIDA HIPERPROTEICA	-	-	-	-	-	-
7	NORMAL PEDIATRICA	-	-	-	-	-	-
8	DIETAS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-
9	ADICIONALES	-	-	-	-	-	-
10	BOTELLA DE AGUA	-	-	-	-	-	-

OBLIGACIONES:

1. Ofrecer menús teniendo en cuenta los estándares del Manual de dietas Terapéuticas del Servicio de Nutrición y Dietética de la E.S.E HSJDF y la prescripción dietaría por parte de la nutricionista clínica y/o personal médico, según las necesidades especiales. Se tiene establecido los Tipos de dietas a continuación descritos:

1. **Valor Nutricional**: Se suministrará una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que cubra las recomendaciones nutricionales según las características de los usuarios.

El valor calórico, la distribución porcentual de macronutrientes y aporte de micronutrientes será establecido de acuerdo con el régimen alimentario señalado en el Manual de Dietas Terapéuticas de la E.S.E HDJSF

2. **Refrigerio compuesto:** Se caracteriza por incluir una bebida con o sin leche, jugo o porción de fruta, garantizando un aporte nutricional promedio del 25%. Los cuales se suministrarán para los pacientes con habilitación de vía oral posterior al suministro de tiempo de comida principal (desayuno, almuerzo, comida), para los casos en el cual no se entregaron los alimentos, por la inhabilitación de vía oral asociado a exámenes, procedimientos, etc.
3. **La minuta patrón y el ciclo de menús:** Presentar un ciclo de 15 menús con su respectivo valor o aporte nutricional para la dieta Normal y su derivación para las dietas terapéuticas de adultos, se deberá incluir preparaciones de plato único en tiempo de comida. El menú diario debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación, se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones, adicional se debe contar con registro del proceso de verificación de la calidad de los alimentos del área de ensamble.

   - La documentación en aspecto técnico-nutricional y ciclos de menús, deberá estar firmada por el profesional, que lo elabora el cual deber tener el perfil del Nutricionista Dietista con matrícula profesional, para posterior ser avalados o aprobados por el Profesional Universitario de Salud, nutrición y dietética de la E.S.E HSJDF.
   - Se deberá garantizar el uso de aderezos naturales para las preparaciones de los ciclos de menú con indicación hiposódica
4. **Especificaciones de Carnes:** Deberá cumplir con las especificaciones de los productos de carne, cumpliendo con la Normativa de referencia Decreto 1500/2007, Decreto 1282 de 2016, Decreto 561/1984, Resolución 776/2008, Resolución 122/2012, Resolución 3651/2014 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
5. En el suministro de pollo se especifica el otorgamiento de pechuga sin piel y sin hueso, pollo en porción pierna pernil completa con frecuencia de 3 a 5 veces por ciclo, no se permite los cortes de rabadilla, alas y costillar en las preparaciones.
6. Se permite el uso de cortes de carne de cerdo cuyo contenido de grasa no supere el 14%, cortes magros contenido entre el 2 -- 3% lomo, cadera, centro de pierna, bola de pierna, cortes semi magros contenido entre el 5 -- 8% de grasa: bondiola o cabeza de lomo, bota de pierna, muchacho de pierna, brazo de pierna, lagarto de pierna, se puede utilizar preparaciones con carne desmechada y carne picada.
7. Los productos panificados deberán entregarse en empaque individual, termosellado que garantice la conservación del producto, así mismo especificar fecha de vencimiento y lote por unidad.

2. **Características de suministro de la dieta:**
   a. La dieta terapéutica se suministrará hasta la cama del paciente hospitalizado en la ESE SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en los tres tiempos comidas diarias (desayuno, almuerzo, comida) y/o sus refrigerios o fracciones correspondientes.
   b. Se suministrará la alimentación a la **IPS VIVA SALUD**; de conformidad con el contrato Nro. 247-2019, o el que lo modifique y/o los que se llegaren a suscribir. Las dietas serán entregadas al personal de enfermería responsable del área o del paciente en los tres tiempos comidas diarias (desayuno, almuerzo, comida) y/o sus refrigerios o fracciones correspondientes.
   c. Se suministrará la alimentación a la **CLINICA GUANE**, de conformidad con el contrato suscrito por la ESE SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. Las dietas serán entregadas hasta la cama del paciente hospitalizado en los tres tiempos comidas diarias (desayuno, almuerzo, comida).
   d. Se obliga a dar cabal cumplimiento a los horarios de distribución de las dietas (comidas principales, nueves, onces y refrigerios) en los diferentes servicios hospitalarios, de la siguiente manera:

HORARIOS DE DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS EN LAS AREAS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, HOSPITALIZACIÓN IPS VIVA SALUD Y CLÍNICA GUANE
Desayuno: 7:30 a.m. a 8:30 a.m. de Lunes a Domingo
Media mañana: 10:00 a.m. a 10:30 a.m. de Lunes a Domingo
Almuerzo: 12:00 p.m. a 1:00 p.m. de Lunes a Domingo

Media tarde: 3:00 p.m. a 3:30 p.m. de Lunes a Domingo
Comida: 5:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo
Cena: 6:30 p.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Domingo

e. La ración alimentaria se suministrará con individual de material reciclable y/o biodegradable, y se atenderá lo dispuesto mediante la Resolución Nro. 116 del 5 de septiembre, *"Por la cual se prohíbe el uso de icopor en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL"*.
f. Los alimentos de refrigerio de media mañana, media tarde y cena serán servidos en menaje individual, cubiertos, vaso de bebida con tapa y/o vinipel se colocarán sobre la bandeja antes de ser transportados y distribuidos a los diferentes servicios, para evitar la contaminación y brindar una excelente presentación.
g. Se suministrará dieta en loza desechable a pacientes con orden médica o solicitud del nutricionista clínico que por evolución o estado de salud requieran aislamiento preventivo; el suministro de este tipo de menaje deberá estar registrado en la orden médica.
h. La alimentación suministrada deberá garantizar la temperatura de alimentos en caliente y frio, hasta el tiempo de entrega la paciente.
i. Para pacientes hospitalizados con exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas o de monitoreo, se reservará el tiempo de comida correspondiente hasta una hora después del servicio, previo reporte del Nutricionista Clínico Asistencial.
j. La vajilla y menaje será retirada de las habitaciones en un tiempo máximo de 60 minutos después de la distribución de los alimentos.

3. **Suministro de agua:** El contratista garantizará en cada uno de los servicios de hospitalización, el suministro de jarras de agua filtrada, así como la limpieza y desinfección de las mismas, las cuales se realizarán en el área de ensamble de alimentos, de acuerdo a la Resolución 4445 de 1996 *"Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Titulo IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras da Servicios de Salud y se dictan otras* ***disposiciones*** *técnicas y administrativas"*.
4. Se realizará el suministro de botella de agua a los pacientes con aislamiento en volumen establecido según solicitud de área de nutrición clínica.
5. Plantear e implementar acciones y procedimientos metodológicos que garanticen la calidad y suministro de agua potable, para ejecutar idóneamente las actividades de procesamiento y ensamble de alimentos, limpieza y desinfección, y demás acciones que lo requieran el adecuado manejo del suministro de agua.
6. **Saneamiento básico:** Se exigirá al contratista el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura basado en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de la Protección Social.
   6.1 Manual de Limpieza y Desinfección: El manual debe contener los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento (POES), referente a: Manipulador de alimentos, alimentos, planta Física, equipos, vajilla y menaje
   6.2. Manual de Control y Manejo Integrado de Plagas: Además de presentar el programa, el contratista efectuará a todo costo fumigación del área de producción en forma periódica, cada 3 meses, por empresa reconocida en el mercado y de acuerdo a las normas establecidas por salud Pública.
   6.3. Manual de Disposición de Residuos Sólidos: La disposición y eliminación de basuras y desperdicios se hará diariamente y estará a cargo del contratista teniendo en cuenta el Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente del área de preparación y distribución de alimentos de manera que se elimine la generación de malos olores.
7. **Suministro de dietas para personal autorizado o médico en formación (Interno):** El contratista suministrará a médicos internos un tiempo de comida: Almuerzo el cual será distribuidos en el comedor.

   a. El contratista deberá comprometerse a suministrar una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada para el personal autorizado y en formación de medicina que realizan sus prácticas en la ESE - HSJDF cumpliendo con el valor calórico y nutricional.

b. El Contratista deberá realizar un ciclo de 15 menús dirigido a personal autorizados y médicos en formación por tiempo de comida que incluya proteína en porción a la hora del almuerzo cumpliendo con valor nutricional de dieta hiperproteica.
c. Se obliga a dar cabal cumplimiento a los horarios de alimentación para personal en formación médicos internos: Almuerzos: 12:30 pm hasta 2:30 p.m.

8. El proponente deberá suministrar el siguiente personal para la ejecución del contrato:

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	**PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN**	1	Profesional Universitario en Nutrición y Dietética	Experiencia de un (1) año como supervisor en la prestación de servicios de alimentación en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con matrícula profesional y RETHUS. Asignado para Supervisión de preparación, ensamble y distribución de la alimentación.
2	**PROFESIONAL EN CALIDAD**	1	Profesional Universitario en Ingeniería y/o administrador de empresas	Experiencia de un (1) año como profesional en la prestación de Servicios de Alimentación y Procesos de Calidad en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
3	**AUXILIAR DE COCINA Y/O ENSAMBLE DE DIETAS Y DISTRUBUCION**	6	Auxiliares para Preparación Preliminar de Frutas, Jugos, compotas, dulces, flanes, postres, gelatinas y servir dietas en cada tiempo de comida principal. Auxiliar de apoyo PH tiempo de almuerzo.	Experiencia de un (1) año como auxiliar de preparación de alimentos en entidades prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Adicionalmente, se requiere que cuente con certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos con los correspondientes exámenes médicos de laboratorio y/o esquema de vacunación: Hepatitis B, Tétano y COVID -19.

9. **Talento humano:** El contratista se comprometerá a proveer el personal idóneo, necesario para la ejecución del proceso de producción, transporte, ensamble y distribución de dietas hasta la cama del paciente, dentro de los términos establecidos de horario y demás especificaciones, dicho proceso deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio.

   El contratista debe garantizar que los cambios en el personal ejecutor del proceso se cumplan con todos los requisitos relacionados en los perfiles establecidos y remitir las hojas de vida en cumplimiento al procedimiento.

   El contratista debe garantizar que el personal asignado realice la Inducción General de la ESE HSJDF, la cual debe ser coordinada con la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HSJDF
10. **Sistema de seguridad y salud en el trabajo:** Se exigirá al contratista presentar en la propuesta el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la normatividad vigente: Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que sean expedidas durante la vigencia del presente contrato.
11. **Mecanismos de escucha:** El contratista debe entregar al supervisor, evidencia documentada mensual, desde el inicio del contrato, donde se demuestre la tabulación, seguimiento y respuesta de las necesidades detectadas con sus respetivos indicadores de efectividad, resultantes de la implementación de los mecanismo de escucha activa del cliente interno, como buzón, página web, correo electrónico, teléfono etc., donde se identifiquen necesidades del personal asignado en cuanto a bienestar laboral, capacitación, clima organizacional, estímulos e incentivos, cultura organizacional, comunicación, evaluación del desempeño, y condiciones laborales.
12. **Manipulador de alimentos:** El personal vinculado deberá contar con exámenes de ingreso en el cual se contempla que es apto para el desarrollo de actividades de manipulación de alimentos y certificado de capacitación en BPM.
    a. El personal que ejecute la distribución de los alimentos en los diferentes servicios de hospitalización deberá conocer y aplicar las normas de Bioseguridad y control de infecciones (Manejo del Paciente con aislamiento, uso de elementos de Protección personal e Higiene de manos).
    b. Los manipuladores de alimento deberán contar con curso de manipulación de alimentos y servicio al cliente.

c. Presentar ante el contratante el certificado médico (Examen coprológico, frotis faríngeo y KOH uñas), vigente de cada uno de los manipuladores de alimentos y profesionales a cargo de la verificación en el proceso de producción o ensamble de alimentos.
d. Evitar tocar los alimentos directamente con las manos. Utilizar pinzas, tenacillas, cucharas, tenedores, guantes desechables, entre otros

13. Garantizar la adecuada segregación de residuos de acuerdo con la normativa nacional, garantizando los insumos necesarios según el código de colores. La disposición y eliminación de basuras y desperdicios se hará diariamente y estará a cargo del contratista de acuerdo con la ruta de recolección hospitalaria, los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente del área de preparación y distribución de alimentos de manera que se elimine la generación de malos olores, ubicándolos en los cuartos de recolección temporal.
14. Garantizar el acompañamiento por parte de los profesionales de la empresa contratista en el suministro de alimentación en los servicios hospitalarios para garantizar la adherencia a los protocolos de atención por parte de los auxiliares de dietas.
15. **Dotación del personal requerido para la ejecución del proceso:** La presentación del personal de quienes manipulen los alimentos deben ser la adecuada para dicha actividad motivo por el cual deberán portar atuendos de trabajo y preferiblemente de color claro, calzado impermeable, mantener el cabello recogido y cubierto por una cofia o gorro, usar tapaboca, uñas limpias y cortas, manos perfectamente limpias, usar guantes y mantenerse limpios; así mismo el personal asignado para desarrollar el objeto contractual no debe comer, fumar, ni masticar chicle, mientras se manipulan los alimentos y cumplir con las siguientes especificaciones:
    a. Uniformidad en la presentación para esto debe estar dotado de un mínimo de 2 uniformes completos: pantalón y chaqueta, delantal de tela, gorro de tela, malla para el cabello, tapabocas, zapatos con suela antideslizante, guantes domésticos. Igualmente deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para la actividad.
    b. El uniforme deberá ser de color claro, que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento y sin bolsillos ubicados por encima de la cintura.
    c. El delantal deberá permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.
    d. El uniforme deberá ser utilizado sólo durante toda la jornada laboral asignada en la E.S.E HSJDF y en perfecto estado de presentación e higiene.
    e. Los elementos de protección especial como gorros, delantales, tapabocas, son de uso obligatorio para el personal encargado de ejecutar este contrato.
    f. Identificados con escarapela como personal del contratista, la cual deberá proporcionar la siguiente información: Logotipo de la empresa contratista, nombre del empleado, cargo del servicio que presta, número de cédula, grupo sanguíneo y A.R.L; su uso es de carácter obligatorio para todos los trabajadores.
    g. Se compromete a suministrar la dotación y elementos de protección personal para el personal que realiza la ejecución del presente contrato, así como también le facilitará todos los medios para prevenir enfermedades infecto-contagiosas, en caso de presentarse las mismas. El contratante queda exonerado absolutamente de toda responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.
16. **Planta física, equipos y servicios públicos:** La E.S.E. HSJDF suministrará el área física para el proceso de preparación, ensamble y distribución de las dietas, lavado, desinfección y almacenamiento de carros bandejeros, vajilla y menaje, y unidades sanitarias y vestier, así como los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas en condiciones normales del servicio, en caso de contingencia en alguno de los servicios públicos, el contratista deberá hacerse cargo de estos y suministrarlos.

    Nota aclaratoria: Se dispondrá para la ejecución del proceso el uso de equipos, vajilla y menaje de propiedad de la E.S.E HSJDF en calidad de préstamo y que será inventariado al inicio del contrato, en caso de requerir aumento para la cobertura de la prestación del servicio el operador deberá garantizar la disponibilidad de estos elementos.
        a. El contratista asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos asignados en préstamo, presentando el cronograma de mantenimientos y los soportes de la realización en la radicación de las cuentas.
        b. El contratista velara por el mantenimiento adecuado de la infraestructura prestada para la ejecución de la labor del área de ensamble de alimentos.
        c. Cuando exista la necesidad debidamente sustentada por el contratista de realizar modificaciones en las áreas asignadas, deberán ser aprobadas por la supervisión. Los

costos de las remodelaciones autorizadas serán sufragados en su totalidad por el Contratista, La E.S.E HSJDF no reconocerá el costo de las mejoras.

d. El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento locativo de las áreas asignadas durante la operación del contrato, el cual comprenderá la pintura de muros, paredes, techos internos, muebles, puertas y otros, conservación y reparación de paredes, enchapes y pisos, cambio de bombillos y carga de extintores. Así mismo, se encargará de realizar las adecuaciones físicas e instalación de accesorios que se requieran con el fin de cumplir con las normas sanitarias. Los costos originados por las adecuaciones físicas e instalación de accesorios no serán reconocidos por la ESE HSJDF al Contratista y podrán ser retirados del inmueble y recuperados por el contratista al finalizar el contrato; lo anterior siempre y cuando no impliquen daño en el inmueble y se garantice dejarlo en su estado inicial. (De todo esto deberá quedar constancia en acta inventariada con registro fotográfico).
e. El contratista garantizará suministrar los equipos e insumos para el cabal cumplimiento del contrato conforme las normas ambientales, técnicas y sanitarias.
f. La ESE HSJDF realizará las reparaciones de planta física relacionadas con grifería, ductos y trampas, sistema hidráulico, electricidad y de comunicaciones que se requieran.

17. **Equipos, vajilla y menaje:** La E.S.E HSJDF suministrará los equipos que tiene disponibles en el área de preparación y ensamble, los cuales se entregarán debidamente inventariados para su utilización mediante acta en la que se consignará el estado actual de funcionamiento de cada uno.
18. El contratista deberá mantener a disposición del supervisor las hojas de vida de equipos de su propiedad, con su respectivo programa de mantenimiento preventivo.
19. El Contratista llevará actualizadas las hojas de vida de cada uno de los equipos entregados por la E.S.E HSJDF con el tipo de mantenimiento que se les realice. El mantenimiento de los equipos propiedad de la ESE HSJDF quedará a cargo del contratista.
20. El contratista deberá realizar las labores de limpieza, aseo y desinfección de las áreas que utilice para la preparación de los alimentos, esto incluye el suministro de los agentes limpiadores y desinfectantes que se requieran para ello.
21. El contratista se comprometerá al término del contrato, a devolver los equipos vajilla y menaje de propiedad de la E.S.E en las condiciones de funcionamiento recibidas, salvo el deterioro normal que se derive del correcto uso de los mismos. Deberá capacitar a sus empleados en el manejo adecuado de los equipos y demás bienes de la ESE.
22. El contratista asumirá la responsabilidad ante daños o pérdidas de los equipos, vajilla o menaje, ocasionados por sus trabajadores durante el ejercicio de sus labores. Sustituirán los equipos, vajilla o menaje, afectados por eventualidades de daño o falta de mantenimiento.
23. **Quejas, reclamos y sugerencias:** Responder, corregir y compensar a los usuarios las fallas atribuibles a su servicio dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia. Así mismo deberá responder en forma oportuna y dentro de los términos dados las quejas, peticiones y reclamos realizadas por los entes de control. La empresa contratista elaborará un plan de mejora en el formato establecido por la institución y carta de disculpas dirigida al paciente para todas las PQR reportadas por el servicio de SIAU y/o SIGED; este plan de mejora deberá ser entregado en un tiempo no mayor de 24 horas desde su notificación. La ejecución del plan de mejora no podrá superar un mes.
24. **Transporte para alimentos:** El contratista deberá contar con los vehículos para el transporte de los alimentos, los cuales deberán cumplir con todos los requerimientos legales y sanitarios que exija la ley.
25. **Planes de contingencia:** El contratista se comprometerá a entregar al Supervisor del contrato o quien haga sus veces, dentro de los 15 días calendario al inicio de la contratación, los PLANES DE CONTINGENCIA, para ser puestos en marcha y sin costo para la ESE HSJDF, en caso de presentarse los siguientes eventos:
    a. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
    b. Paro de trabajadores del contratista
    c. Fallas en el fluido eléctrico
    d. Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia
    e. Escasez de materia prima o de mano de obra.
    f. En caso de Emergencia Sanitaria
26. El contratista entregará mensualmente junto con la cuenta de cobro la siguiente documentación de soporte que valide sus procesos de gestión de la calidad, en los cuales se encuentran:
    a. Ciclo de menús mensual

b. Relación de dietas suministradas a pacientes por tipo de dieta y tiempo de comida (La E.S.E HSJDF reconocerá únicamente las dietas efectivamente entregadas).
c. Escáner de planillas de alimentación del servicio adicional de médicos internos (mensual)
d. Escáner de solicitudes de pedidos especiales y refrigerios.
e. Escáner Registros de control de temperatura de alimentos recibidos en el área de ensamble y equipos de refrigeración.
f. Cumplimiento del cronograma de fumigaciones y registros.
g. Planes de mejora de acuerdo a inconformidades presentadas en el servicio, con sus respectivos soportes de aplicabilidad.
h. Archivo electrónico de solicitud de dietas realizado diariamente y por tiempo de comida por el Profesional de Nutrición Clínica.
i. El contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar mediante, facturas, contrato o certificación del proveedor que mínimo el 30% de las compras realizadas para el suministro de alimentación en cumplimiento del contrato es adquirido a pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, fomentando así el desarrollo y fortalecimiento de la economía local tal y como lo establece el DECRETO 248 DE 2021.
j. Resultados de análisis microbiológicos tomados por un LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA ALIMENTOS, habilitado por la secretaria de Salud, el cual tomará, muestras de productos seleccionados aleatoriamente con la participación del supervisor así: una muestra por producto crudo, cocido, ensalada cruda, jugo, además superficies de trabajo, manos y uñas de los empleados, trimestral.

27. Las dietas que no cumplan con las condiciones solicitadas o presenten alteraciones fisicoquímicas u organolépticas no adecuadas y se requiera de cambio no serán reconocidas dentro del proceso de facturación mensual generando su descuento.
28. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho.
29. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo con las necesidades del servicio por intermedio del o (los) supervisor(es) del Contrato se sugiera.
30. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el Hospital para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
31. Respetar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios, utilización indebida, o por la pérdida de información ya sea de archivos digitales creados durante la ejecución del contrato o de documentos físicos que pertenezcan a la entidad.
32. Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.
33. Rendir informes que sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberé acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 728 de 2008 y presentar los soportes en medio físico o digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos definidos por la ESE.
34. Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
35. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere, sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la ESE.
36. El contratista deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la ESE y en especial para

con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.

37. Velar que los trabajadores cumplan, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, los reglamentos internos de la entidad. Los trabajadores deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la ESE y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.
38. Suministrar la dotación al personal que vincule y legalmente deba entregársele, en las condiciones, términos y cantidades establecidas en la Ley.
39. El Contratista deberá conservar las copias de los contratos laborales suscritos con sus trabajadores, los cuales estarán a disposición de la ESE contratante cada vez que sean requeridos por la supervisión del contrato o la Gerencia de la Entidad.
40. El Contratista se obliga a informar con claridad y suficiencia jurídica a sus trabajadores acerca del alcance y obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes, especialmente en lo que se refiere al pago de salarios, seguridad social y demás aportes o emolumentos que por Ley correspondan.
41. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la cantidad mínima de personal y horas requeridas por la Entidad, según los detalles y especificaciones establecidas en el presente proceso contractual.
42. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. **2.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. **3.** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. **4.** Proveer los equipos materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. **7.** El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. **8.** Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. **9.** Rendir los informes mensualmente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **11.** Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **12.** Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. **14.** Las demás propias del objeto del presente proceso contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del empleado designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de realizar el seguimiento y control en cualquier tiempo al desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, su alcance y obligaciones adquiridas. **2.**

Cancelar el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

El artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto Interno de Contratación), establece que la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en la que la entidad invita a un proponente, singular o plural, para que presente su oferta.

Así mismo el Estatuto dispone que La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas, aún cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otra modalidad que pudiera serle aplicable, por lo que, una vez analizado el objeto contractual y su alcance, se determinó que se encuentra dentro de la causal prevista en el numeral 17.3.2. que señala: *"será causal de contratación directa, la celebración de contratos de apoyo a la gestión. Estos contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, corresponden a aquellos relacionados con actividades científicas, artísticas, servicios técnicos, tecnólogos, asistenciales, **operativos o logísticos** o de capacitación, que no puedan cumplirse con personal de la Empresa Social del Estado".*

Así mismo el estatuto de contratación señala que la E.S.E. podrá celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista, verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. ESTUDIO DEL MERCADO

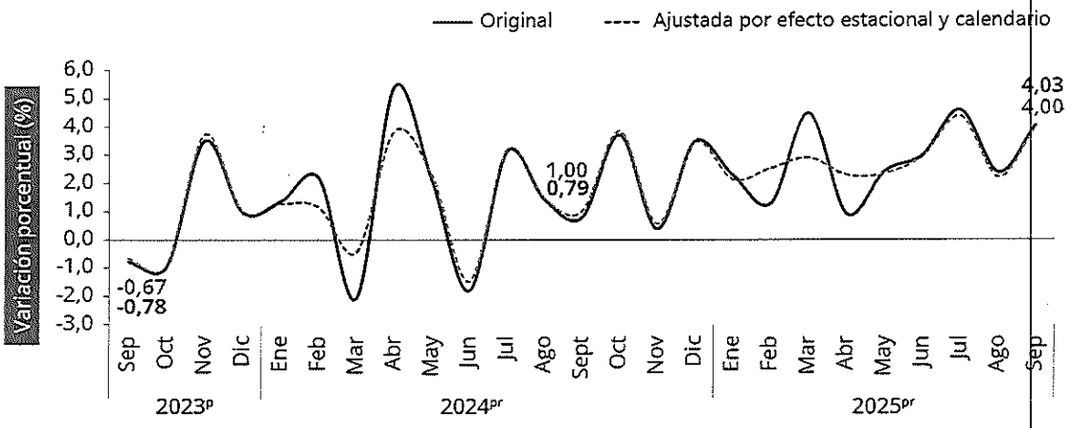
Aspectos Generales:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y con el propósito de cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

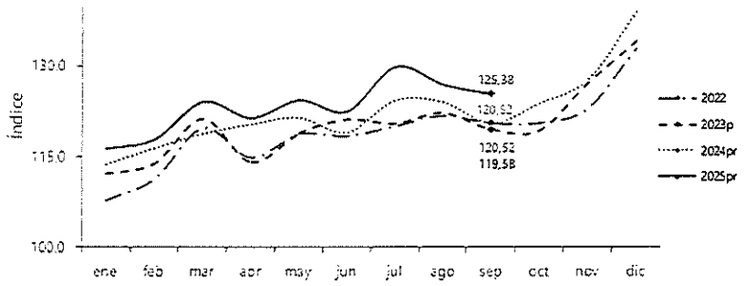
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (septiembre)



- **Comportamiento Anual**

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (septiembre)

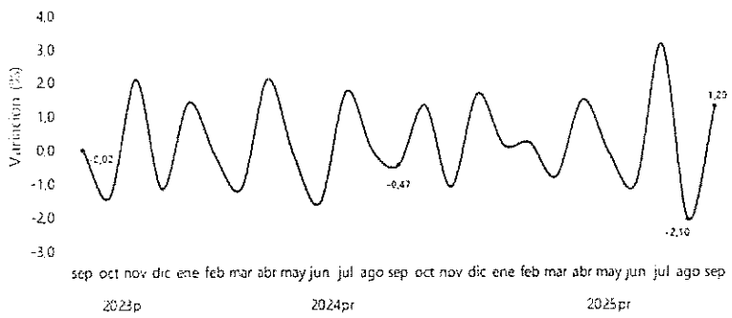


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

➢ **Comportamiento Mensual**

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 1,29%, respecto al mes de agosto de 2025pr (125,45).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)

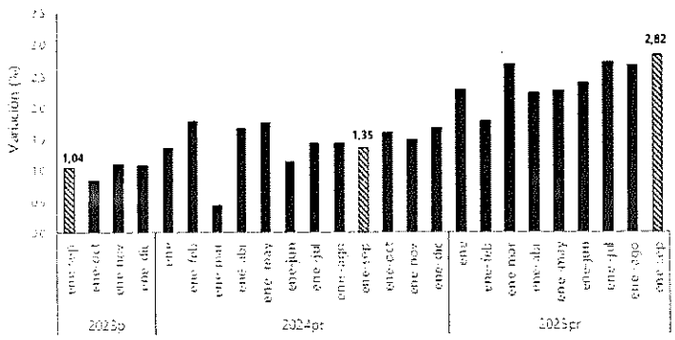


Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrovisional

➢ **Comportamiento Año Corrido**

Para el periodo enero-septiembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,82% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-septiembre registró un crecimiento de 1,35%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-septiembre)

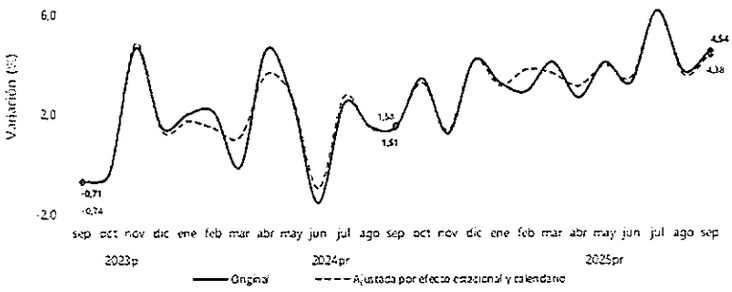


Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrovisional

- **Resultados del índice de las actividades terciarias "Comportamiento Anual"**

Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,06, lo que representó un crecimiento de 4,54% respecto al mes de septiembre de 2024pr (131,10). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr, se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 4,38% respecto al mes de septiembre de 2024pr (134,66).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (septiembre)

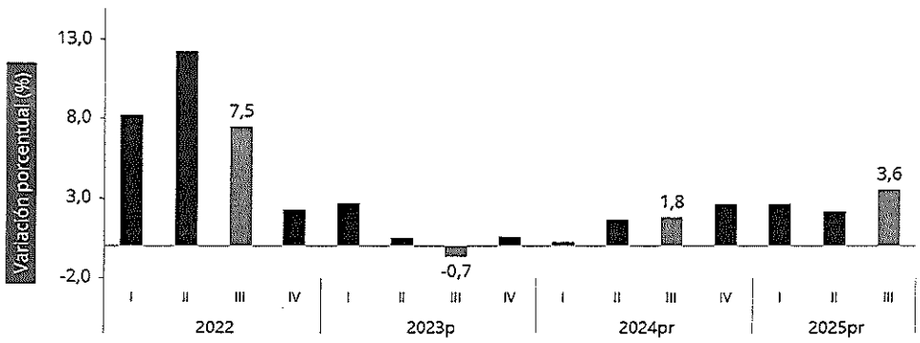


Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

➢ **Producto Interno Bruto (PIB).**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.4	4.1	1.0
Explotación de minas y canteras	-5.2	-7.2	0.6
Industrias manufactureras	4.1	2.1	1.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.1	0.7	0.7
Construcción	-1.5	2.7	1.1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5.6	5.1	0.2
Información y comunicaciones	1.9	1.8	0.4
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.5	2.3
Actividades inmobiliarias	2.1	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.1	1.3	0.1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4.0	4.4	3.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1.7	3.4	1.0
Valor agregado bruto	**3.4**	**3.8**	**1.3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.7	2.5	0.9
Producto Interno Bruto	**3.4**	**3.8**	**1.2**

Fuente: DANE, DSO
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de encadenamiento anual de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliacion obligatoria; Educacion; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PUBLICIDAD

QUÉ LE ESPERA A LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2024

Introducción - Editorial Luz al final del túnel

- De cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó un ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectamos un 1,8% para el cierre de 2024.
- 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace.
- La inversión, semilla del crecimiento, seguirá en riesgo y comenzará a pasarnos factura. Este rezago aumenta la probabilidad de escenarios críticos, como apagones o desbalances de gas, con impactos significativos en la economía.
- A pesar de los nubarrones, el país finalmente avanza hacia el final del túnel. Enfrentar la incertidumbre requiere que cada uno aporte iluminando el camino desde las entidades gubernamentales, especialmente regionales, y un esfuerzo conjunto con el tejido empresarial y la sociedad civil.

Contexto externo: Llegando a los nuevos niveles de largo plazo

- El PIB global crecería 3,2% en 2024 y 2025, lo que consolidará un aterrizaje suave en la economía mundial tras años de políticas monetarias y fiscales extraordinarias. En este contexto, las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, que serán más altos que antes de 2020.
- El deterioro fiscal generalizado a nivel global obligaría a implementar estrategias de consolidación de las finanzas públicas, para evitar que el endeudamiento se convierta en un obstáculo para la recuperación.
- En Estados Unidos mejoraron las expectativas de crecimiento, se anticipa un fortalecimiento del dólar y presiones inflacionarias adicionales tras la victoria de D. Trump, lo que apunta a un episodio de tasas de interés altas por más tiempo.
- Los altos costos de financiamiento podrán seguir impactando sectores como el manufacturero, mientras que el panorama fiscal sigue siendo uno de los retos más importantes hacia adelante.

Actividad local: ¿Luz al final del túnel?

- La economía colombiana registró una recuperación lenta y heterogénea en 2024, alcanzando un crecimiento anual de 1,6% en los primeros tres trimestres del año, frente al 0,6% observado en 2023. La demanda interna mostró un mejor desempeño gracias a un repunte moderado del consumo privado y una recuperación débil de la inversión, la cual sigue rezagada frente a sus niveles prepandemia.
- Para 2024, proyectamos un crecimiento de 1,8%, en línea con una aceleración de la demanda interna y el sector externo. Para 2025, proyectamos un crecimiento de 2,6%, impulsado por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones.
- La economía colombiana enfrenta riesgos significativos que podrían comprometer su crecimiento en 2025. La persistencia de desafíos fiscales, los riesgos asociados a la actividad del sector energético, el aumento de conflictos sociales y el incremento de la inseguridad pueden ser un obstáculo para la reactivación económica.

Sectores: una recuperación heterogénea

- La agricultura, los servicios y el entretenimiento se han consolidado como motores de la economía, mientras que el comercio, las obras civiles y los servicios financieros exhiben señales de débil reactivación. La excepción son la minería y la industria que siguen en terreno negativo. Para 2025, se espera que se reactiven los motores tradicionales de la economía, lo que podría resultar en un crecimiento del 2,6%.
- A pesar de las señales de mejora en la actividad económica, la inversión permanece en niveles históricamente bajos. Sectores estratégicos como la industria y la construcción, especialmente de vivienda, siguen estancados. Estos sectores representan cerca del 90% de los bienes y servicios

asociados a la inversión fija. Factores como el alto costo del financiamiento, la elevada carga tributaria y la persistente incertidumbre seguirán afectando este panorama.

- En 2025, esperamos que la economía crezca 2,6%, donde con la excepción de las minas y canteras, los sectores de la economía se ubicarían en terreno positivo. Los principales motores del crecimiento serán el comercio, el entretenimiento y las actividades financieras.

Inflación: Un mundo de tasas reales más altas

- En 2024, Colombia experimentó uno de los descensos más pronunciados de la inflación desde la adopción del esquema de inflación objetivo en 2001. La inflación anual se desaceleró a 5,4 % en octubre, desde el 9,1 % registrado al comienzo del año, y proyectamos que finalizará el año en 5,0 %, su nivel más bajo en tres años. Para 2025, se proyecta que alcance el mínimo en junio (de 3,6%), ubicándose dentro del rango.
- Este comportamiento responde en parte a una política monetaria restrictiva que ha anclado las expectativas, ante una reducción de la Tasa de Política Monetaria del 13,0% al inicio del año al 9,25% estimado para finales de 2024. La cautela ha prevalecido, con reducciones de tasas más lentas de lo esperado debido al alto efecto inercial de la inflación y a la incertidumbre tanto local como externa.
- La inflación podría enfrentar nuevos desafíos en la segunda mitad de 2025. Las reducciones en los precios de alimentos y regulados podrían agotarse, mientras que la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de los servicios presionarían nuevamente los precios al alza, acercando la inflación al 4% hacia finales del año. En este contexto, proyectamos una Tasa de Política Monetaria de cierre cercana al 7,0%, por encima de las expectativas de mercado, que rondan el 6,0%.
- El sistema financiero, aunque desafiado por incrementos en la morosidad y caídas en la rentabilidad, ha mostrado resiliencia. Los indicadores de liquidez y solvencia se mantienen estables, y con la reducción de las tasas de interés y el repunte de la inversión, se anticipa una recuperación gradual.

Situación fiscal y mercado de deuda: Ajuste pendiente

- El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por $35,7 billones frente a lo proyecto en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario ($248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de $20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.
- El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de $35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.
- El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES terminaría el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

Tasa de cambio: Entre las presiones externas y la incertidumbre fiscal

- El dólar se fortaleció a nivel global en el último trimestre de 2024, ante la expectativa por los potenciales efectos del cambio de gobierno en EE. UU. tras la victoria de Donald Trump. Además, los precios del petróleo han disminuido por debajo de USD 75 por barril y representarán menores ingresos de divisas para Colombia.
- La incertidumbre fiscal se mantendrá como un desafío clave, agravada por las crecientes presiones presupuestarias derivadas de la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP). Este contexto ha elevado significativamente la prima de riesgo soberano, intensificando las preocupaciones entre los inversionistas internacionales y afectando la percepción de estabilidad económica del país.

- El precio del dólar en Colombia se mantendría en promedio en $4.344 durante el primer semestre de 2025, con una mayor volatilidad respecto a 2024. En el segundo semestre, anticipamos una depreciación del 0,5 %, a un promedio a $4.367. Los pronósticos para el próximo año están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual, debido a diversos factores que incrementan la aversión al riesgo en los mercados financieros.

Remesas

- El flujo de remesas hacia Colombia mostró una tendencia creciente después de la pandemia, alcanzando niveles récord en los últimos años. En 2023, el país superó por primera vez los 10.000 millones de dólares anuales en remesas, y desde junio de 2024, el flujo mensual ha superado los 1.000 millones de dólares. Las remesas se han consolidado como la segunda mayor fuente de divisas para el país, solo detrás de las exportaciones de petróleo.
- Estimamos que los flujos de remesas hacia Colombia crecerán un 10% en 2025, hasta un nuevo máximo histórico de 13 mil millones de dólares, equivalente a 56,6 billones de pesos o 3,1% del PIB. En 2025, los ingresos en dólares recibidos por remesas superarían los de petróleo.

Desabastecimiento

- A lo largo de 2024 se han encendido las alarmas sobre potenciales escenarios de importación de gas natural para cubrir la demanda no térmica y de racionamiento de energía eléctrica en Colombia para los próximos años. Este recuadro describe estos escenarios de desbalance en el mercado de gas y de desabastecimiento en la energía eléctrica, estimando impactos macroeconómicos de su potencial materialización.
- La caída en la producción local de gas y la mayor demanda llevarían a importar para consumo esencial, incrementando tarifas en un 4,2% por cada 10% de participación del gas importado, con un impacto de 0,04 pps en la inflación. Un racionamiento energético como el de 1992 reduciría el PIB en 1,0 pps, aunque la probabilidad de cortes de energía con características similares es baja[1].

En noviembre cayó el IPC en Colombia [2]

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en noviembre de 2024 ha sido del 5,2%, 2 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,3%, de forma que la inflación acumulada en 2024 es del 4,7%.

Hay que destacar la subida del 1,7% de los precios de Ocio y Cultura, hasta situarse su tasa interanual en el 0,7%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del 0%, y una variación interanual del -1%.

Colombia destaca por estar entre los países con mayor tasa de desempleo del mundo

Hay algunas variables que pueden ayudarle a conocer algo más si va a viajar a Colombia o simplemente quiere saber más sobre el nivel de vida de sus habitantes.

El PIB per cápita es un muy buen indicador del nivel de vida y en el caso de Colombia, en 2023, fue de 6.438 € euros, con lo que ocupa el puesto 101 de la tabla, así pues, sus ciudadanos tienen, según este parámetro, un nivel de vida muy bajo en relación al resto de los 196 países del ranking de PIB per cápita. No extraña por tanto, que los colombianos tengan de media el salario medio más bajo del mundo.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano o IDH, que elabora las Naciones Unidas para medir el progreso de un país y que en definitiva nos muestra el nivel de vida de sus habitantes, indica que los colombianos se encuentran en el puesto 88.

[1] Tomado de https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2025-luz-al-final-del-tunel/informe_1568022
[2] Tomado de https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia

Si la razón para visitar Colombia son negocios, es útil saber que Colombia se encuentra en el 67° puesto de los 190 que conforman el ranking Doing Business, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios.

En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción del sector público en Colombia ha sido de 39 puntos, así pues, se encuentra en el puesto 91 del ranking de percepción de corrupción formado por 180 países.

➢ **Índice de Precios al Consumidor (IPC).**

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

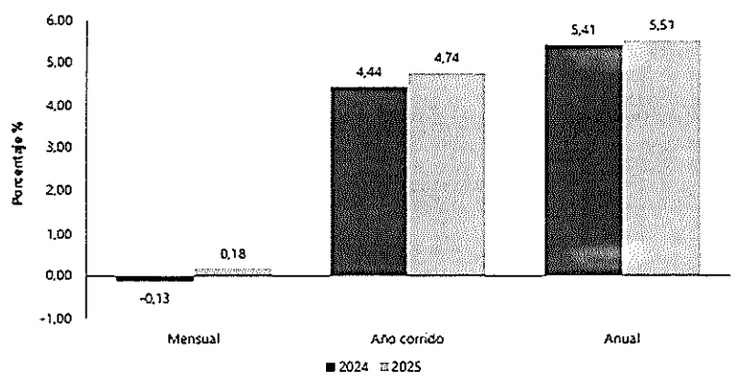
Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.
En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.
El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de los divisores Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

➢ Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

➢ **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

➢ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.**

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

➢ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

➢ **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y, por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	13,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,59	6,18	0,58
Salud	1,71	5,91	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,03	-0,05	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

➢ **Variación y contribución de las subclases en el año corrido.**

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto.**

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educacion	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24
Muebles, articulos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14
Recreacion y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En octubre de 2025 en comparación con octubre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,13%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,79%), arriendo efectivo (5,37%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,25%), carne de res y derivados (8,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,30%), frutas frescas (12,08%), café y productos a base de café (53,67%), gas (13,28%) y suministro de agua (6,85%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-32,63%), arroz (-4,25%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,53%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,62%) y azúcar y otros endulzantes (-4,42%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,13	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,79	0,58
Arriendo efectivo	5,37	0,50
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,25	0,43
Carne de res y derivados	8,33	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,30	0,17
Frutas frescas	12,08	0,16
Café y productos a base de café	53,67	0,15
Gas	13,28	0,15
Suministro de agua	6,85	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

➢ INDICADOR DE COBERTURA

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.521/257.997) * 100 = 98,27%

➢ INDICADOR DE IMPUTACIÓN

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son

aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(253.521 - 3.388)}{253.521} * 100 = 98{,}66\%$$

El IPC para el mes de octubre de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,66% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,34% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

- **Evolución General de los Subsectores de Servicios**

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)**

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por actividad. Variación (%)	Ingresos por actividad. Contribución (pp)	Otros ingresos
M	División 62	Actividades de programación, consultoría informática y actividades relacionadas	7.1	6.6	0.1	0.6
H	División 53	Correo y actividades de mensajería	8.4	7.7	0.0	0.7
I	División 56	Servicios de comidas y bebidas	7.1	6.5	0.5	0.3
J	División 58	Actividades de edición	4.0	2.3	1.4	0.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	47.1	25.2	17.6	4.5
J	División 60 y Clase 5911	Actividades de programación y transmisión, y grabación de sonido	17.5	16.8	0.1	0.6
J	División 61	Telecomunicaciones	5.8	3.0	2.8	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6311	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.5	3.2	2.7	0.1
L, M	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77 [1], 79 y 82, Clase 7310	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.3	3.1	1.1	0.0
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3.4	0.5	0.3	0.0
N	Clase 7310	Publicidad	16.3	15.8	0.3	0.0
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privada, servicios a edificios	14.7	14.7	0.0	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	3.8	3.8	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	4.5	4.4	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	6.4	0.0	0.8
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.4	6.3	0.1	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.1	10.8	0.1	0.3
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	0.7	1.4	0.2	2.1

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

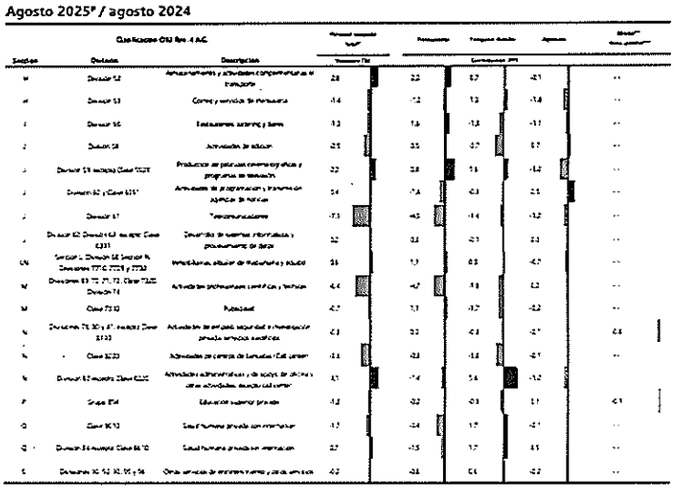
Mediante Boletín Técnico de Noviembre 2025, dentro del cual indica lo siguiente: *Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y*

de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

- **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)**

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente**[3]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

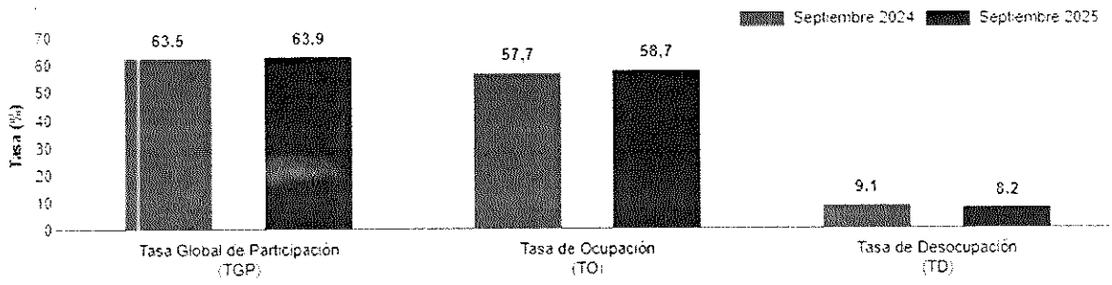
[3] Tomado de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo

Salario mínimo legal anual.Información disponible a partir del 1 de julio de 1984.

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47.450	1.423.500	9,5	200.000

- **Segmento Laboral: Empleo y Desocupación**

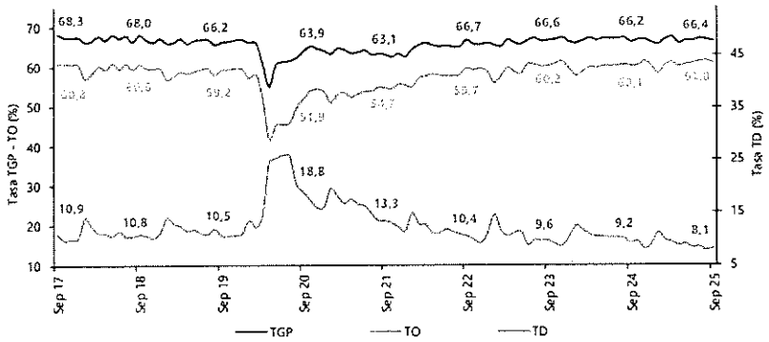
Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Perspectivas del mercado laboral desde el registro estadístico de relaciones laborales (RELAB) de Octubre 2025.**

Desde la perspectiva del RELAB, en agosto de 2025, se observó un crecimiento del 3,3% en las relaciones laborales dependientes y un crecimiento de 6,5% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2024, incluyendo actualizaciones a un mes.

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes					Independientes				
	2025	2024	2023	2022	2021	2025	2024	2023	2022	2021
Enero	10,123,401	10,085,440	10,072,919	9,594,234	8,817,415	2,404,668	2,284,409	2,349,190	2,373,106	2,193,441
Febrero	10,308,096	10,283,091	9,986,854	9,839,873	9,059,360	2,517,199	2,391,806	2,313,929	2,458,198	2,262,747
Marzo	10,372,063	10,200,180	10,153,703	10,010,695	9,206,494	2,585,573	2,459,988	2,476,813	2,486,739	2,324,578
Abril	10,391,827	10,350,301	10,127,669	9,985,441	9,254,214	2,619,748	2,502,374	2,485,561	2,485,699	2,349,760
Mayo	10,431,250	10,335,294	10,161,310	10,334,464	9,188,923	2,660,099	2,528,427	2,505,007	2,527,339	2,360,003
Junio	10,363,952	10,262,300	10,121,155	10,259,798	9,272,657	2,664,121	2,543,324	2,526,706	2,541,055	2,377,476
Julio	10,501,837	10,287,775	10,101,825	10,283,916	9,375,989	2,645,634	2,554,430	2,536,237	2,550,653	2,393,595
Agosto	-	10,313,960	10,178,635	10,308,510	9,514,020	-	2,591,528	2,554,170	2,585,550	2,417,648
Septiembre	-	10,333,005	10,495,150	10,325,101	9,643,669	-	2,635,326	2,577,630	2,626,685	2,442,105
Octubre	-	10,412,622	10,537,046	10,400,916	9,731,876	-	2,673,720	2,588,289	2,660,345	2,462,088
Noviembre	-	10,415,338	10,537,138	10,395,978	9,841,974	-	2,693,678	2,583,595	2,675,537	2,480,523
Diciembre	-	10,157,970	10,276,044	10,130,819	9,724,893	-	2,627,975	2,509,667	2,596,880	2,438,119

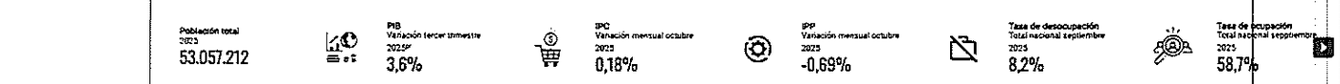
Notas, Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes

Mes	Dependientes						Independientes					
	Frecuencias				Var. trianual (%)	Var. anual (%)	Frecuencias				Var. trianual (%)	Var. anual (%)
	2025	2024	2023	2022	2022-2025	2024-2025	2025	2024	2023	2022	2022-2025	2024-2025
Enero	9,876,696	9,747,836	9,426,873	9,223,227	7.1%	1.3%	2,224,842	2,062,897	2,068,276	2,088,657	6.5%	7.9%
Febrero	9,986,854	9,842,717	9,817,122	9,554,998	4.5%	1.5%	2,313,929	2,144,236	2,242,033	2,230,633	3.7%	7.9%
Marzo	10,045,649	9,876,066	9,790,078	9,639,670	4.2%	1.7%	2,373,171	2,252,095	2,236,750	2,215,705	7.1%	5.4%
Abril	10,091,157	10,042,313	9,827,065	9,664,938	4.4%	0.5%	2,415,528	2,295,202	2,278,093	2,232,965	8.2%	5.2%
Mayo	10,018,957	9,892,685	9,853,120	9,745,944	2.8%	1.3%	2,409,298	2,267,383	2,286,487	2,236,681	7.7%	6.3%
Junio	10,102,732	9,955,424	9,786,130	9,796,077	3.1%	1.5%	2,490,161	2,330,888	2,303,528	2,244,302	11.0%	6.8%
Julio	10,204,330	9,931,241	9,813,634	9,875,455	3.3%	2.7%	2,466,140	2,323,339	2,320,389	2,279,401	8.2%	6.1%
Agosto	10,273,513	9,949,953	9,841,862	10,004,285	2.7%	3.3%	2,503,844	2,351,458	2,319,503	2,292,307	9.2%	6.5%
Septiembre	-	10,032,465	10,164,688	10,060,696	-	-	-	2,407,855	2,346,397	2,310,155	-	-
Octubre	-	10,055,076	10,211,818	10,080,698	-	-	-	2,423,917	2,363,042	2,327,712	-	-
Noviembre	-	10,090,753	10,139,024	9,747,791	-	-	-	2,500,510	2,373,085	2,353,699	-	-
Diciembre	-	9,871,022	9,961,719	9,606,166	-	-	-	2,443,043	2,320,699	2,297,601	-	-

Notas, Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

En Resumen, se presentan las siguientes cifras reportadas por el DANE, en la cuales se observa que la variación del Producto Interno Bruto (PIB) en el Tercer Trimestre de 2025 fue del 3.6%; que, para Octubre 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 0,18%; y que la Tasa de Desocupación para Septiembre 2025 se situó en el 8,2%.



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo a la prestación de servicios e industria alimentaria.

Información general de la industria alimentaria

El tamaño del mercado mundial de servicios alimentarios hospitalarios está prohibido a partir de USD 133,94 Billón para 2033, Creciendo en una CAGR de 11,29% de 2023 a 2033.

Panorama general del mercado

El mercado global de servicios alimentarios hospitalarios se refiere al mercado global de servicios alimentarios y gastronómicos en hospitales e instalaciones sanitarias. Se trata de una amplia gama de tareas relacionadas con la planificación, la prestación y la administración de servicios alimentarios dentro de estas organizaciones. Los servicios de alimentos hospitalarios siguen normas estrictas de seguridad alimentaria, higiene y dieta, al tiempo que tratan de proporcionar alimentos saludables y adaptados individualmente a los pacientes, el personal y los visitantes. Este mercado es crítico para mantener la salud y la curación general de los pacientes, así como crear un entorno cómodo y saludable dentro de las instalaciones sanitarias. El mercado mundial de servicios alimentarios hospitalarios

incluye una amplia gama de experiencias y conocimientos de la industria. Esto incluye la comprensión de las leyes de seguridad alimentaria y los requisitos de cumplimiento establecidos por las autoridades nacionales e internacionales. Los profesionales del campo deben tener una comprensión completa de los requisitos nutricionales y dietéticos para desarrollar planes de comidas especializados para pacientes con diversas condiciones médicas. Es fundamental comprender los avances tecnológicos más recientes y la forma en que se aplican a las operaciones de servicio alimentario para simplificar los flujos de trabajo y mejorar la experiencia gastronómica general. Otro aspecto del conocimiento de la industria es el mantenimiento de las tendencias actuales de sostenibilidad, como el abastecimiento de alimentos producidos localmente, la reducción de los desechos alimentarios y la aplicación de prácticas ecológicas.

La cuota de mercado global de servicios alimentarios hospitalarios se clasifica en tipo y entorno.

Se espera que el segmento de servicios de comedor del paciente mantenga la mayor parte del mercado mundial de servicios alimentarios hospitalarios durante el período previsto.

Basado en el tipo, el mercado global de servicios alimentarios hospitalarios se clasifica en servicios de comedor, servicios minoristas, tiendas de venta, otros servicios. Entre ellos, se espera que el segmento de servicios gastronómicos del paciente mantenga la mayor parte del mercado mundial de servicios alimentarios hospitalarios durante el período previsto. El segmento de servicios de comedor del paciente domina el mercado global de servicios de alimentos hospitalarios porque cubre los servicios alimentarios proporcionados directamente a los pacientes en los hospitales, incluyendo las comidas entregadas a las salas de pacientes y las que se sirven en cafeterías hospitalarias y comedor. La prominencia de este segmento se ve alimentada por el creciente número de admisiones hospitalarias y un mayor énfasis en mejorar la satisfacción del paciente. A medida que los hospitales tienen por objeto mejorar la atención general de los pacientes, ha aumentado la demanda de servicios alimentarios de alta calidad, nutritivos y convenientes, lo que ha hecho que los servicios de comedor de pacientes sean la parte más grande y crucial del mercado de servicios de alimentos hospitalarios.

El segmento de configuración de atención aguda se espera que crezca en la CAGR más rápida durante el período de previsión.

Sobre la base de la configuración, el mercado mundial de servicios alimentarios hospitalarios se clasifica en entornos de atención aguda, entornos de atención postaguda y entornos de atención no agudos. Entre ellos, se espera que el segmento de configuración de cuidados agudos crezca en la CAGR más rápida durante el período de previsión. Los centros de atención agudos incluyen hospitales y otras instalaciones sanitarias que proporcionan atención médica a corto plazo para enfermedades graves, lesiones o recuperación postoperatoria. El volumen del paciente en estas instalaciones es con frecuencia mayor, lo que requiere operaciones completas de servicio alimentario para satisfacer las necesidades dietéticas de pacientes, empleados y visitantes. Para satisfacer las diversas necesidades y preferencias nutricionales de los pacientes, el sector de atención aguda suele impulsar una demanda significativa de dietas especializadas, planes de comida personalizados y sistemas eficaces de suministro de alimentos.[4]

Regional Segment Analysis of the Hospital Food Services Mercado

América del Norte (Estados Unidos, Canadá, México)
Europa (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España, resto de Europa)
Asia-Pacífico (China, Japón, India, resto de APAC)
América del Sur (Brasil y el resto de América del Sur)
Oriente Medio y África (UAE, Sudáfrica, resto del MEA)

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Acuerdo

[4] Tomado de https://www.sphericalinsights.com/es/reports/hospital-food-services-market

Nro. 017 del 9 diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) y demás normas concordantes.

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad en los últimos años ha celebrado el siguiente contrato de objeto similar al presente proceso:

CONTRATO NRO.	123-2023
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$ 220.000.000 MC/TE
CONTRATISTA	SERGIO ALFONSO SILVA PARRA
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

CONTRATO NRO.	118-2024
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$372.000.000 M/CTE
CONTRATISTA	SERINNCO
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

CONTRATO NRO.	009-2025
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$1.374.707.804 M/CTE
CONTRATISTA	SERINNCO
TERMINO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

¿Cómo adquieren las Empresas Sociales del Estado y/u otras entidades este bien o servicio?

La entidad consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente y encontró que otras entidades han celebrado los siguientes contratos para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos dentro del presente proceso:

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6717842
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
TIPO DE PROCESO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN ALIMENTACION DE BRIGADAS DE SALUD Y ACTIVIDADES MURALES Y EXTRAMURALES INCLUYENDO ACTIVIDADES DEL PIC 2024 DENTRO DE LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE
VALOR INICIAL	$ 4.200.000 M/CTE
CONTRATISTA	NORMA BETTY DIAZ HERNANDEZ
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

CONTRATO NRO.	CD-HSFA- 766 -2024
ENTIDAD CONTRATANTE	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA NUEVA E.S.E.H.D.S.F.A DE ACUERDO CON LAS DIETAS ALIMENTARIAS AUTORIZADAS POR EL PERSONAL

	MÉDICO, DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR INICIAL	$ 200.000.000 M/CTE
CONTRATISTA	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS "FUNJARLUZ"
TERMINO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31/10/2024

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitucion Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)
- Acuerdo 0[illegible]7 de 2024 (Estatuto contractual)
- Demás normas concordantes.

9.5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Económicamente el valor del contrato para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, está estimado a partir del precio histórico del último contrato celebrado por la entidad hospitalaria, identificado con el Contrato Nro. 009-2025 para cumplir con el objeto de la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**" conforme a los precios que se relacionan en el cuadro dispuesto a continuación, y B) La idoneidad y experiencia que se requiere para la prestación del servicio a la entidad hospitalaria.

Listado de precios por dieta:

ITEM	TIPO DE DIETA	DESAYUNO (PRECIO UNITARIO)	MEDIA MAÑANA (PRECIO UNITARIO)	ALMUERZO (PRECIO UNITARIO)	MEDIA TARDE (PRECIO UNITARIO)	COMIDA (PRECIO UNITARIO)	CENA (PRECIO UNITARIO)	COSTO TOTAL
1	NORMAL	$8.841	$3.290	$12.644	$3.290	$11.514	$3.290	$42.868
2	HIPERPROTEICA	$9.766	$3.290	$14.495	$3.290	$12.439	$3.290	$46.568
3	HIPOGLUCIDA	$8.841	$3.290	$12.644	$3.290	$11.514	$3.290	$42.868
4	HIPOSODICA	$8.841	$3.290	$12.644	$3.290	$11.514	$3.290	$42.868
5	LIQUIDA COMPLETA	$6.168	$3.290	$6.579	$3.290	$6.168	$3.290	$28.784
6	LIQUIDA HIPERPROTEICA	$8.841	$3.290	$12.644	$3.290	$11.514	$3.290	$42.868
7	NORMAL PEDIATRICA	$8.841	$3.290	$12.644	$3.290	$11.514	$3.290	$42.868
8	DIETAS ESPECIALES	$12.336	$5.140	$16.448	$5.140	$13.364	$5.140	$57.568
9	ADICIONALES	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$36.000
10	BOTELLA AGUA	$3.000	$3.000	$3.000	$3.000	$3.000	$3.000	$56.000

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000)** y máximo valor a pagar. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000) PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **PARÁGRAFO II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan

incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

PARAGRAFO III. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en "Riesgo Alto".

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presentó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE.

Mediante Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)

Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000649, 00000650, 00000651 del 15 de diciembre de 2025 afectando el Rubro 2.4.5.02.06.01 Alimentación.

12. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista por la cantidad de raciones alimentarias efectivamente suministradas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 26 del acuerdo de la Junta Directiva Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación), que establece *"Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto"* y la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación).

Igualmente deberá cumplir con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la ESE.

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité verificador y evaluador conforme lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 017 del 09 de diciembre de 2024 (Estatuto de contratación) y la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación).

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 17 del acuerdo 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación) y el artículo 3.15 del Acuerdo 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación): **1.** La capacidad jurídica, financiera y organización (en caso que aplique), y las condiciones de experiencia e idoneidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. **2.** Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. - La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

16. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera, según corresponda:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

17. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	**2025**
	Código UNSPSC	**85151600**
Tipo de presupuesto asignado.	**Funcionamiento**	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**	

17.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

17.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA:

a) **Carta de presentación de la oferta:** la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.

b) **Autorización para Celebrar Contratos.** El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

c) **Poder, por medio de apoderados:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **i)** Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; **iii)** Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **iv)** Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

d) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su Objeto Social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

e) **Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación.** El proponente (Persona Jurídica), deberá allegar los permisos y licencias a que haya lugar y que sean requeridas por la ESE en razón al objeto a contratar, cuando corresponda.

f) **Fotocopia del documento de identificación:** Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

g) **Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con soportes de estudio y/o experiencia:** El proponente (Persona Natural), deberá estar inscrito en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep II, vincularse con la entidad hospitalaria, diligenciar y actualizar la información que corresponda. Así mismo, deberá descargar en PDF el formato único de hoja de vida y allegarla en el término otorgado por la entidad junto con los soportes que haya registrado en el portal web.

Así mismo, el proponente (persona natural) deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional según las profesiones que requieran este documento que los certifica para el desempeño de su actividad profesional.

Cuando el proponente sea una persona jurídica miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá allegar como soporte de la Hoja de Vida de la Función Pública las correspondientes certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

h) **Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados como cotizantes (persona natural) y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso, el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

i) **Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario** del proponente singular, persona natural o jurídica, y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

j) **Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses:** Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Por lo anterior, el proponente, ya sea Persona Natural, o persona jurídica mediante Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013

En consecuencia, deberán descargar en PDF la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses y allegarla en el término otorgado por la entidad.

Si el proponente (persona natural) residente colombiano y/o persona jurídica que está obligado a declarar Renta por el año gravable inmediatamente anterior, por cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá allegar el documento correspondiente, cuando la entidad lo estime necesario.

k) **Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o

promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

l) **Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

m) **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

n) **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario, la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

o) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales:** El proponente (Persona Natural) deberá allegar Certificado expedido por el Organismo competente donde conste que no presenta ningún antecedente o inhabilidad para el desempeño de su actividad profesional, cuando corresponda.

p) **Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar.** Conforme a la Ley 40 de 1993 artículo 36, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995 que indica: *"Los colombianos*

hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar", en concordancia con la Ley 1780 de 2016, que en su artículo 20 versa lo siguiente: *"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público".*

q) **Formato de Autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad y Soporte de Consulta:** El proponente deberá presentar el Formato de Autorización para consulta correctamente diligenciado conforme al tratamiento de datos. El formato de Autorización deberá estar diligenciado con los datos de la persona natural y, con los datos del Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica, según sea caso. Así mismo, el proponente ya sea persona natural o jurídica, podrá presentar el Certificado de los antecedentes vigentes, en caso contrario, la entidad tendrá la obligación de verificar conforme a la Ley de tratamiento de datos, a fin de establecer si se encuentra inmerso en alguna inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad que impidan la celebración o ejecución del contrato.

r) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** Conforme a la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá realizar el registro a través de la página web https://www.redam.gov.co/, si el proponente es persona natural deberá registrarse con el documento de identidad, si es persona jurídica, el registro lo deberán realizar con el documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso. Posteriormente, deberán descargar el certificado solicitado con el fin de verificar la información a través del código QR.

s) **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el formato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca correspondiente a la persona natural o la persona jurídica, según sea el caso.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

18.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia hasta cinco (5) contratos o más celebrados con entidades públicas o privadas, donde se evidencie el Suministro de Alimentación Hospitalaria y cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

19. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en

general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable		2	3	4	5	6	7
Posible		3	4	5	6	7	8
Probable		4	5	6	7	8	9
casi cierto		5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que llegare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señala como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente
3	General	externa	ejecución	Riesgo operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas
4	General	externa	ejecución	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Solicitar amparo de Salarios y prestaciones para amparar a la Entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecucion	Riesgo técnico	Accidentes laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Verificacion de aficiliacion a sistema de salud y riesgos laborales
6	General	Externa	Ejecucion	Riesgo técnico	Falta de calidad en el servicio o productos	Quejas en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Seguimiento en supervisión- Imposición de multas- Hacer efectivas las polizas.

20. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la prestación de un mal servicio, imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

c) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Este amparo cubre a la ESE contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MJDR
MARIA JOSE DIAZ RUEDA
ABOGADA CONTRATISTA

REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:
ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
SUBGERENTE

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
ASESOR JURÍDICO DE GERENCIA

PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano